

Sección Judicial

REMATES

VÍCTOR OMAR CALABRIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro comunica en autos: "Champagnat Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Mat. 56.102)", Exp. 26304/2012, que el martillero Víctor Omar Calabria (Tel. 155-136-8928) rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:30 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros (Almirante Brown 160, San Isidro) el 100 % del inmueble sito en la calle 66, José C. Paz s/ n° esquina calle 41, Bahía Blanca s/n° esquina calle 64, 3 de Febrero s/ n°, de la localidad de Villa San Lorenzo, pdo. de Gral. San Martín; Nom. Cat.: Cir. II; Sec. O; Manz. 15; Parc. 1b; Matrícula N° 56.102. Desocupado: \$ 4.670.000 al contado, efectivo y al mejor postor; Señá 30% y el sellado de ley, comisión 5% a cargo del comprador más 10% aportes de ley. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar que cuentan al menos con el 20% de la suma fijada en concepto de base. El saldo de precio se deberá depositar, en pesos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 CPCC. Serán a cargo del comprador las deudas que tenga el bien respecto de tasas y servicios, etc., a partir de la fecha de posesión. Asimismo y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522 se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, debiendo el Sr. Actuario entregar los sobres al martillero el día anterior de la subasta bajo recibo. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de apertura del acto de la subasta. La oferta que resulte más elevada, hará las veces de base del remate, siempre y cuando aquella supere la base establecida. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. En la oferta bajo sobre se dejará constancia que deberán incluir los datos personales del oferente, sus domicilios real y constituido, a efectos de la oferta, y ser suscriptos por el ofertante. El bien se podrá visitar libremente por tratarse de una fracción de terreno baldío. Se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble en el remate "en comisión". El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente conforme lo previsto en el art. 133 CPCC. San Isidro, 8 de noviembre de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

C.C. 13.506 / nov. 17 v. nov. 24

JOAQUÍN ORTELLI NAZAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, con sede en Av. Callao 635 - Piso 5° - CABA, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Juez, Secretaría N° 21, a mi cargo, comunica en autos caratulados: "Operadores Marítimos y Fluviales S.A. (OMYFSA) s/Quiebra. Incidente N°18. Síndico: Estudio Rodríguez y Asociados y otro fallido: Operadores Marítimos y Fluviales S.A. (OMYFSA) s/Incidente de Venta" Expte. N° 17168/2013/18, que el martillero Joaquín Ortelli Nazar, rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11.00 HORAS, propiedad de la fallida Operadores Marítimos y Fluviales S.A., CUIT N° 30-66181055-2: el inmueble, ubicado en el Partido de San Fernando, próximo a la estación Victoria, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Martín Rodríguez N° 2875 y 2877, lotes catorce (14) y quince (15) unificados catastralmente en la Parcela 14a, NC: Circ. VII, Sección T, Manzana 22, Parcela: 14a. Superficie Total: 636 m2 90 dm2. Del informe del Martillero surge que al inmueble se accede por portón a un playón de descarga; a su derecha un galpón de 20 x 8 metros aproximadamente; piso de cemento; techo tinglado, incluye un baño y un depósito de 3 x 2 metros en planta baja y un depósito de 3 x 2 en entrespiso. El inmueble, internamente está en regular estado de conservación. En el fondo del lote una construcción, tipo chalet, en mal estado de demolición: faltan chapas del techo y artefactos sanitarios. Ocupado por el Sr. Guillermo Antonio Felgueras, en calidad de inquilino. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: \$ 1.908.000. Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley arancel acordada 10/99 CSJN.: 0,25%, a cargo del comprador. Deudas: En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verficatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda y los devengados con posterioridad a la toma de posesión, o, en su defecto, cumplidos los treinta días fijados en el punto 8, estarán a cargo de los adquirentes. Punto 8: La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa y que la adjudicación y extensión del respectivo

instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribir la transferencia. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta de autos (L 802, F 497-9), dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). Exhibición: días 28 y 29 de noviembre de 2017, en el horario de 14:00 a 16:00. Buenos Aires, 7 de noviembre de 2017. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

L.P. 28.636 / nov. 21 v. nov. 27

RÍOS GERARDO DAVID

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. Judicial Dolores, hace saber que el Martillero Ríos Gerardo David, Colegiado N° 968 T III Folio 248 del CMD., rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 9 HS., en el colegio de Martilleros de Dolores, sito en calle Castelli N° 263/5 de la ciudad de Dolores. El inmueble sito en calle La Rioja N° 2343, e/Querani y Andrade de la ciudad de San Bernardo. Cuyos datos catastrales son: Matrícula 9191 Partido de la costa (123) C.: IV, Sec. RR, Manz. 51, Parcela 10a, Subparcela 52, Partida 123-114642-0. Propiedad del demandado de autos. Base \$ 31.594. Consta de una superficie de 39,02 mts2. cubiertos y descubiertos, actualmente se encuentra desocupado según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará nueva subasta el día miércoles 13 de diciembre de 2017 a las 9:00 hs. con base reducida en un 25% equivalente a \$ 23.695,50. En caso de fracasar por falta de postores nueva subasta el día lunes 18 de diciembre de 2017 sin base. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: A) Municipalidad de La costa 10/04/2017 \$ 23.880,56 fojas N° 212. B) ARBA al 8/11/2017 \$ 1.800,40 fojas N° 134. C) ABSA \$ 556,33 al 7/11/2016 fojas N° 141. D) Compañía de Gas no tiene deuda Fojas N° 128. E) deuda de CESOP \$ 1.152,51. F) Deudas de Expensas al 30/01/2107 \$ 15.745,44 fojas 132. Señá 30%, comisión 3,5% por cada parte, con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador, sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visita el día miércoles 22 de noviembre de 2017 de 13 a 15 hs. El Martillero estará documentado a requerirle a cada asistente al acto de subasta que exhiba documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, la comisión, los aportes y el sellado como condición para ingresar al recinto. En caso de existir deudas de expensas y no alcanzar el saldo producido por la subasta, deberán ser soportados por el comprador en subasta. Estado parcelario a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPCC. Para más datos consultar expediente venta decretadas en autos: "Consortio Edificio Galamar c/Arkitem Sociedad de Responsabilidad Limitada y Otro/a Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 55.709). Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial. Dolores, 13 de noviembre de 2017. María Luján Benítez, Abogada - Secretaria.

L.P. 28.863 / nov. 22 v. nov. 24

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Morón, Presidencia a cargo de la Dra. Alejandra Isabel Romera, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Andrea Antezana, sito en la calle Colón 151, 2° piso, cuerpo 1, de Morón, hace saber en autos: "Lacertosa María Cristina c/Pizzuti Héctor Francisco s/Despido" (Expte. N° 27.034), que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905, CMM., CUIT 20-10248984-6, subastará públicamente EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, de Morón; un automóvil, marca Fiat 600S, modelo año 1978, Sedan 2 puertas, Dominio VAD-039, Motor N° 100R 7 0380070247, Chasis N° 100-D-138 2644135, se encuentra con alta definitiva y no registra deuda por impuesto de patente ante la Municipalidad de Merlo; un equipo de música marca "Dahiatsu" con 2 parlantes; un televisor marca "Daewo" sin modelo y serie visible y una amoladora marca "Dover", sin modelo y serie visible, los mismos se exhibirán el día 29 de noviembre de 2017 de 10 a 12 hs. en Pedro Benoit 1043, de Parque San Martín, Merlo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Dichos bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez finalizada la subasta y oblado íntegramente el precio. Sin base. Al contado y en dinero en efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador, más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales. Comprador debe constituir domicilio radio Tribunal. Morón, 15 de noviembre de 2017. Silvia Andrea Antezana, Secretaria.

C.C. 13.684 / nov. 23 v. nov. 24

DORCAZBERRO ROBERTO N.

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Secret. Única, Dpto. Jud. B. Bca. hace saber que el Martillero Dorcazberro Roberto N., Col. 1195 del CMBB., designado en autos: "La Inversora Bahiense SACF. s/Inc. de Ejec. de Venta en autos", "La Inversora Bahiense SACF. c/Racano Héctor Tiberio Extensión de Quiebra". Expte. 118.328, rematará EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS., en sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca. a Subastar la 1/3 parte indivisa de la parcela sita en el B° Los Muñecos, La Carrindanga, identif. Catastralmente: Circ. II; Secc. "A", Ch. 59, Fracc. 6, Parc. 3, Part. N° 133.746 (007), Mat. N° 51.067, baldío. Revisar libremente, el comprador abonará 10% del precio en concepto de Señá, Sellado 1,2% y Comisión el 3% más adic. de Ley 7.014, al contado efectivo, debiendo abonar, saldo de precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y constituir domicilio s/Art. 580 del CPC. B. Bca., 10 de noviembre de 2017. Firmado. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 59.327 / nov. 23 v. nov. 27

ENRIQUE ARAUZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Blanco Gustavo Mario c/Azpilicueta María Elisa s/Daños y Perjuicios" Expte. 39.112 que el Martillero Enrique Arauzo, T° III, F° 129, subastará con la base de pesos ochenta mil ochocientos veintidós con 66/00 (\$ 80.822,66) EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. La nuda propiedad de un inmueble sito en la calle Sarmiento N° 632 de esta ciudad e identificado catastralmente como: Circuns. I, Secc. B, Mza. 18, Parc. 13, Matrícula N° 78.432 (007) Partida N° 007-22019 de Bahía Blanca. Ocupado según constancia en autos. Revisar un día antes de la subasta de 11:00 a 11:40 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 3% comisión más IVA sobre comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 14 días del mes de noviembre de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.338 / nov. 24 v. nov. 28

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sonaher, Secretaria Única, sito en la calle Entre Ríos 2929, P.B., San Justo, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:15 HS., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, localidad de San Justo, partido de La Matanza, al contado y al que resulte mejor postor (art. 558 inc. 1 del CPC.) el 100% del automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic Base 1.6 N., tipo Sedán 3 puertas, año 2008, Motor N° 5K5049347, Chasis N° 8AG5B08N09R128555 Dominio HQP113. Según informe de constatación del martillero (fs.162/163) el estado de la unidad preñada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color gris, naftero, que según tacómetro registra 117.163 km. Es un modelo base, que carece de aire acondicionado y dirección asistida. Posee rueda de auxilio, llaves y cédula verde. El automotor se encuentra funcionando. No posee cubre asientos, se observan detalles en toda la carrocería, principalmente rayones, propios del uso. La parrilla se encuentra rota. Base: \$ 124.748. En el caso de fracasar la subasta, se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2017 a las 10 hs. en la misma sede, saldrá nuevamente a la venta sin base. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El rematador entregará al comprador el bien adquirido, bajo recibo, previo pago total del precio. ARBA Patentes impagas (fs. 128) al 9/05/2017, \$20.087. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cód. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 28 y 29 de noviembre de 2017 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la calle Homero 1331, CABA. Venta ordenada en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro P/F Determinados C/González Fernando Andrés s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 41263. DNI demandado 25.678.984. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el art. 113 de la Ley 5.177 (T.O. por Dec. 2.885/01), o con el Martillero (celular 15-5011-3598). San Justo, 14 de noviembre de 2017. Agustín Marano, Secretario.

L.P. 28.944 / nov. 24 v. nov. 28

GRACIELA E. ARENAL

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Dpto. Jud. MDP. Comunica que la Martillera Graciela E. Arenal, Reg. N° 2023, Tel. 2236871940 subastará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958, MDP. lo siguiente: Un inmueble ubicado en Avenida Colón N° 8677 de Mar del Plata. Nomen. Catas.: Circ. 6; Secc. A; Mza. 65-dd; Parc. 19; Matrícula N° 82.409 de Gral. Pueyrredón (045). Superf.: 339,60 mts. cdos. Estado de Ocupación: Ocupado por Enrique Daniel Vicente, según constancia en autos a fs. 779/780. Deudas: ARBA:

\$ 3.515,40 al 23/06/17; ARM.: \$ 9.509,09 al 30/06/17. Base: \$ 122.708. Al contado. Seña 10%. Honorarios 4% a cada parte más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado Fiscal de Ley 0,6% cada parte. Todo dinero efectivo acto subasta. Exhibición: 4 de diciembre de 2017 de 10 a 11 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Si el comprador compra en comisión deberá denunciar en el acto de remate el nombre de su comitente (art. 582 CPC.), y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 CPC.). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPC. Los concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. El actor es propietario del 33% indiviso del inmueble a subastar se lo exime en el supuesto de resultar adquirente en la subasta de abonar el 33% de la seña que resulte del precio de venta, eximición que, no alcanzará al sellado del boleto de venta, ni a la comisión del Martillero. Fs. 581. Autos: "Loyarte Roberto Ceferino c/Vicente Enrique Daniel y Otro/a s/División de condominio". Expediente N° 30.744. Mar del Plata, 2 de noviembre de 2017. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 36.502 / nov. 24 v. nov. 28

CRISTINA MASSA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 48.450, "Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro c/Manríquez Guzmán Oscar Octavio s/Ejecución Prendaria", la Martillera Pública Cristina Massa (Mat. 292), del CMCPN, domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea, tel. (02262) 42-3130, venderá en pública subasta EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., en el Colegio de Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea; un Vehículo tipo sedán 4 puertas, Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N. LS, Marca Motor y Chasis Chevrolet N° Motor T80014738, N° Chasis 9BGSS1950BC225195, Dominio KAL 195, el estado en que se encuentra, sin base, al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. Deuda Patente al 31/10/17 (\$ 30.516,60). Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 1,2% todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición el día de la subasta de 10 a 10:30 hs., en calle 63 N° 2834. Necochea, 13 de noviembre de 2017. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.610 / nov. 24 v. nov. 27

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Marcela Meregoni, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. SIVES IRIS MARISOL, DNI 26.624.952, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Marina Héctor Diego Marcelo s/Declaración situación de adoptabilidad", bajo apercibimiento incomparecencia de declarar al niño Marina Héctor Diego Marcelo en situación de adoptabilidad. El auto que así lo dispone ordena: "Mar del Plata, 30 de agosto de 2017. Téngase presente lo manifestado en el punto I, debiendo la Sra. Asesora oportunamente acreditar en autos la publicación referida. Conforme lo peticionado, procédase a cumplimentarse con carácter de urgente la publicación de edictos ordenada a fs. 120 en el Boletín Oficial de la República Argentina, dándose cumplimiento a tales efectos a los recaudos indicados por la citada entidad -sello de agua y certificación de firmas-. A cuyos fines vuelvan las presentes con habilitación de días y horas inhábiles a la Asesoría N° 2 (arts. 34, 36, 153 CPCC., art. 103 CCC.). Fdo. María Marcela Meregoni, Jueza integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes SCJBA". Mar del Plata, 14 de septiembre de 2017. Marisol Y. Leiva, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.519 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados: "Méndez Caldeira Delia Marcela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 114126, hace saber que con fecha 8/9/2017 se ha declarado la quiebra de la Sra. MÉNDEZ CALDEIRA DELIA MARCELA (DNI 17.422.822) con domicilio real denunciado en calle 9 de Julio N° 3854 de la ciudad de Mar del Plata. Se hace saber asimismo que se ha ordenado intimar a la fallida el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 86 (incisos 2), 3), 5) 6) y 7 de la Ley 24.522) y que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación contable que le pertenezca. Se ha ordenado intimar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la misma para que dentro de los cinco días los entreguen al Síndico. Se hace saber la prohibición a la fallida de hacer pagos bajo pena de resultar ineficaces y la obligación de constituir domicilio procesal en el lugar de radicación del juicio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico designado en autos: CPN. Martínez Madariaga Rubén, con domicilio constituido en calle Av. Luro N° 3894 1° "A" de esta ciudad. Plazo para presentar los pedidos de verificación: hasta el día 23/2/18 en el domicilio constituido por el Síndico, de lunes a viernes en el horario de 12 a 20. Se fija el día 9/4/18

para la presentación del I. Individual y el 24/5/18 para la presentación del I. General (art. 89 L. 24.522). Mar del Plata, 28 de septiembre de 2017. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.526 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la Causa Nro. 2729, Sorteo N° 101/09, caratulada "ABELDAÑO ALEJANDRO MARCELO s/Portación Ilegal de Arma de Uso Civil", a efectos de solicitarle que se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días las resoluciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley N° P. 113.781 y que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: "La Plata, 19 de agosto de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelve: Denegar por inadmisibles, los recursos extraordinarios federales interpuesto por el señor Defensor Oficial ante el Tribunal de Casación Penal y por el doctor Rubén Eduardo Jones, ambos en favor de Alejandro Manuel Abeldaño (arts. 14, 15 y cc. de la Ley 48; Regla 3 "d" y "e" de la Acordada 4/2007, CSJN.). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase". Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lázzari y Daniel Fernando Soria, Jueces. Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicado Alejandro Manuel Abeldaño, titular del DNI 22.083.117, deberá comparecer ante estos estrados, Itzaingó Nro. 340, 3er piso de San Isidro, dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, siendo que en caso contrario se lo declarará rebelde, de conformidad con lo dispuesto el Art. 129 del CPP. San Isidro, 12 de mayo de 2017. Laura S. Minici, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.507 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PISFIL GUERRA JOHN NÉSTOR, hijo de Julio Pisfil y de Irma Luz Guerra, nacido el 7 de enero de 1991 en Perú, DNI Peruano 46.697.160, con último domicilio conocido en calle 65 N° 125 1/2 entre 116 y 117 de La Plata, en Causa Nro. 5777-3, seguida al nombrado por los delitos de Hurto y Hurto en grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de noviembre de 2017. Atento los informes policiales de fs. 79, 81, 85 que dan cuenta que el imputado Pisfil Guerra John Néstor se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 29/30), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP.). Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza".

C.C. 13.512 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional, Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela Marta Buscarini, cita y emplaza a GUTIÉRREZ VICENTE JUAN CARLOS, argentino, no informado 28.972.946, hijo de Mario Rubén Gutiérrez y de Graciela Araceli Vicente, en Causa Nro. 4309-3 seguida al nombrado por los delitos de Hurto para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de noviembre de 2017. Atento el informe policial de fs. 727 que da cuenta que el imputado Gutiérrez Vicente Juan Carlos resulta desconocido, y que del informe actuarial que antecede se desprende que Gutiérrez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs.572), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP.). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". María V. Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.513 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a LAURIA, ALEJANDRA ROSA, DNI 18.474.524, argentina, nacida el día 6/9/67 en Cañuelas, hija de Pedro Eduardo Lauria (f) y de Rosa Lidia Romero, en Causa Nro. 5787-3 seguida a la nombrada por el delito de Amenazas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a

derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de septiembre del 2017. I.- Atento lo informado a fs. 43, 49 y 57/60 por la autoridad policial, a fs. 51 por la Defensa y a fs. 62 por la Actuarial, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cítese a la imputada por edictos. A tal fin, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). II...". Fdo. Dr. Diego Tatarsky, P.D.S. María F. Chiramberro, Secretaria.

C.C. 13.514 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MALDONADO LUIS NAHUEL, argentino, soltero, hijo de Luis Maldonado y de Rosa Amarillo, nacido el 1/enero/1997 en La Plata, con último domicilio conocido en calle 157 e/514 y 515 de La Plata, en Causa Nro. 6164-3 seguida al nombrado por los delitos de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe a resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de noviembre de 2017. Atento el informe policial de fs. 61/66 y contestación de vista de la Defensa de fs. 68 que da cuenta que el imputado Maldonado Luis Nahuel se ha ausentado del domicilio de calle 157 e/ 514 y 515, fijado en autos (ver fs. 7 y 21), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3, de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP.). Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza".

C.C. 13.515 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los familiares del Sr. VILLALBA ANTONIO HÉCTOR, víctima de autos, con último domicilio en calle Itzaingó 8961 en Causa Nro. INC-11130-5, seguida a "González Mariano Atilio s/Incidente de Salidas Transitorias", Modificación del Cómputo de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin de dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 21/11/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez". "Mar del Plata, 9 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado por autoridad policial, respecto de los familiares del

Sr. Villalba Antonio Héctor, víctima de autos obrante a fs. 48/50, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal”.

C.C. 13.518 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° QL-1640-2016, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7760 caratulada: “Calvo Gustavo Roberto, Maciel Julio Alberto, Pérez Nicolás Sebastián s/ Abuso de Armas, Lesiones Leves, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Viol.”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado GUSTAVO ROBERTO CALVO, titular del DNI 35.719.399, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 27 de octubre de 2017. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Gustavo Roberto Calvo cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Calvo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP.). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía ya la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría, respecto de Calvo (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP.). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí, Marisa Vázquez, Secretaria”. Quilmes, 27 de octubre de 2017.

C.C. 13.520 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en Causa N° 10516 seguida a RUIZ JORGE EXEQUIEL por los delitos de Resistencia a la Autoridad y Tenencia de Arma de Guerra a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del CPP.) la notificación que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 15 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 117/20, ordenase la realización de las siguientes medidas: 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaria y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccddes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y nominativa fiscal vigente, Ley 14.653, fíjase la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Jueza”. Mar del Plata, 24 de octubre de 2017. María L. Villalba, Secretaria.

C.C. 13.521 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 21-2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6003 caratulada: “Ramírez, Ricardo Emanuel y Merida, Jonatan s/Resistencia a la Autoridad – Cohecho”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 17 de octubre de 2017. Y Visto: Y Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar la rebeldía de JONATAN MERIDA, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Jonatan Merida sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP.). III ... IV (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado”. Quilmes, 3 de noviembre de 2017.

C.C. 13.522 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Gaboto N° 458 de esta ciudad, Secretaría Única, en relación a la Causa N° 993-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006875, IPP. N° 13-02-012800-12, caratulada: “Garay Walter Gastón s/Robo”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado WALTER GASTÓN GARAY, -sin sobrenombres ni apodos, titular del DNI 29.272.379, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Lanús, provincia de

Buenos Aires, el día 11 de abril de 1982, de estado civil soltero, hijo de Carlos Gregorio y de Angélica Goeche, de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle Monasterio N° 457 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Ciudad de Quilmes, 18 de octubre de 2017 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Walter Gastón Garay, sin sobrenombres ni apodos, titular del DNI 29.272.379, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el día 11 de abril de 1982, de estado civil soltero, hijo de Carlos Gregorio y de Angélica Goeche, de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle Monasterio N° 457 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto Walter Gastón Garay sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí, Dra. María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 3 de noviembre de 2017.

C.C. 13.523 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1°, en autos: “Bustos Guzmán Alfredo José s/Concurso Preventivo -pequeño- (Hoy Quiebra)” (Expte. 67418/13), hace saber que se ha decretado la quiebra con fecha 31 de octubre de 2017 de ALFREDO JOSÉ BUSTOS GUZMÁN, DNI N° 18.863.451, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 246 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Carlos Mario Blanco, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. La verificación de créditos por parte de los acreedores posteriores a la presentación concursal deberá efectuarse por vía incidental (art. 202 LCQ). Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada. Secretaria.

C.C. 13.560 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. N° 06-02-001568-16/00, seguida a José Luis Haile (Inc. de Eximición de Prisión) a fin notificar al Sr. JOSÉ LUIS HAILE D.N.I. N° 12.707.966 lo resuello por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, el que se acompaña en copia certificada a la presente. La Plata, 23 de octubre de 2017. Juan Manuel Bellomi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.867 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EMANUEL JOSÉ ALARCÓN, DNI 34.383.711, en la Causa Nro. 3513, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, que se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.563 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARCOS ANDRÉS RIVERO, DNI 28.200.041, en la Causa Contravencional Nro. CV-3897, que por Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. “A” de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 19 de octubre de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.564 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 1152/17 caratulada: “Aranda Juan Antonio por Tenencia de Arma de Uso Civil y Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ARANDA JUAN ANTONIO, (titular del DNI 36.300.482), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Bahía

Blanca, 8 de noviembre de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Coronel Suárez de fs. 234 y 246 vta. respecto de que el imputado Aranda Juan Antonio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 CPPBA.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.566 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 2875, caratulada: "Aguirre, Roberto Pablo - Canedo, Germán Jonathan - Ríos, Nicolás Javier - Oroná, Cristian Rodolfo - García, Jorge Luis s/Robo Doc C. por Arma y Pdo. y Bda. en Conc. Ideal CPIAF.", notifica por el presente a DÉBORA CLARISA GRECO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Campana, el diecinueve de agosto de dos mil quince, se constituye la señora jueza integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en las Causas N° 2875 y su acollorada N° 2952, seguidas a... Nicolás Javier Ríos, argentino, soltero, con DNI 32.335.624, desocupado, nacido el 19 de abril de 1986, en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Guatemala Nro. 9321 esquina Florida de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires hijo de Roberto Nicolás Ríos y de Amelia Raquel Lotito, identificado con prontuario N° 1.173.424 de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y registrado con el N° U2416848 del Registro Nacional de Reincidencia..., conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: ... 7- Condenar a Nicolás Javier Ríos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de siete años y un meses de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego, y por haberse cometido en lugar Poblado y en Banda (hecho 2), ocurrido el 3 de mayo de 2014, en la Localidad de Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Daniel Orellano, y Débora Clarisa Greco (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 45, 166, inc. 2°, párrafo segundo, y 167 inc. 2° del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal); 8- Declarar reincidente a Nicolás Javier Ríos (art. 50 del CP.)... Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. A. 1805 de la SCJBA.), el 12 de abril de dos mil dieciséis ... Antecedentes ... Cuestiones ... Sentencia I.- Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 50 del Código Penal deducida a favor de Jorge Luis García, Nicolás Javier Ríos y Cristian Rodolfo Oroná. II.- Devolver jurisdicción a la instancia de origen para que, por donde corresponda, se verifiquen los extremos legales para el dictado de la declaración de reincidencia de Nicolás Javier Ríos, sin costas en esta Sede. Rigen los arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2. h) de la Convención Americana sobre Derechos humanos; y 20 inc. 10, 421, 433, 448, 450, 451, 454 inc. 10, 456, 460, 461, 530, 532 y ccetes., del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen. Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini y Daniel Carral, Jueces. Ante mí, Jorge Andrés Álvarez, Secretario". "Campana, 1° de febrero de 2017... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo lo expuesto, corresponde y así Resuelvo 1.- Mantener la declaración de reincidencia dictada respecto de Nicolás Javier Ríos, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, conforme lo impone el art. 50 del Código Penal. Regístrese y notifíquese a las partes. Una vez firme, dese intervención al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 3 de noviembre de 2017. Ariel E. Basso, Secretario.

C.C. 13.567 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso, de San Isidro, cita y emplaza a GARNICA EDUARDO ALBERTO, con último domicilio en Domingo Faustino Sarmiento 3938, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en las Causas N° 4829 que se le sigue por Hurto y Causa N° 4835 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 104 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Garnica Eduardo Alberto, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco)

días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.571 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 2875, caratulada: "Aguirre, Roberto Pablo - Canedo, Germán Jonathan - Ríos, Nicolás Javier - Oroná, Cristian Rodolfo - García, Jorge Luis s/Robo Doc. C. por Arma y Pdo. y Bda. en Conc. Ideal CPIAF.", notifica por el presente a DANIEL ORELLANO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Campana, el diecinueve de agosto de dos mil quince, se constituye la señora jueza integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en las Causas N° 2875 y su acollorada N° 2952, seguidas a... Nicolás Javier Ríos, argentino, soltero, con DNI 32.335.624, desocupado, nacido el 19 de abril de 1986, en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Guatemala N° 9321 esquina Florida de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto, Nicolás Ríos y de Amelia Raquel Lotito, identificado con prontuario N° 1.173.424 de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires y registrado con el N° U2416848 del Registro Nacional de Reincidencia..., conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: ... 7- Condenar a Nicolás Javier Ríos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de siete años y un meses de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego, y por haberse cometido en lugar Poblado y en Banda (hecho 2), ocurrido el 3 de mayo de 2014, en la Localidad de Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Daniel Orellano y Débora Clarisa Greco (arts. 12, 29, inc. r, 40, 41, 45, 166, inc. 2°, párrafo segundo y 167 inc. 2° del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). 8- Declarar reincidente a Nicolás Javier Ríos (art. 50 del CP.)... Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario: "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. A. 1805 de la SCJBA.), el 12 de abril de dos mil dieciséis ... Antecedentes ... Cuestiones ... Sentencia I.- Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 50 del Código Penal deducida a favor de Jorge Luis García, Nicolás Javier Ríos y Cristian Rodolfo Oroná. II.- Devolver jurisdicción a la instancia de origen para que, por donde corresponda, se verifiquen los extremos legales para el dictado de la declaración de reincidencia de Nicolás Javier Ríos, sin costas en esta Sede. Rigen los arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2. h) de la Convención Americana sobre Derechos humanos; y 20 inc. 1°, 421, 433, 448, 450, 451, 454 inc. 1°, 456, 460, 461, 530, 532 y ccetes., del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen. Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horado Violini y Daniel Carral, Jueces. Ante mí, Jorge Andrés Álvarez, Secretario. ... Campana, 1° de febrero de 2017 ... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo lo expuesto, corresponde y así Resuelvo. 1.- Mantener la declaración de reincidencia dictada respecto de Nicolás Javier Ríos, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, conforme lo impone el art. 50 del Código Penal. Regístrese y notifíquese a las partes. Una vez firme, dese intervención al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario. Campana, 3 de noviembre de 2017. Ariel E. Basso, Secretario.

C.C. 13.568 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 3324, caratulada: "Carrasco Hernández, Elías Nicolás s/Robo Agrav. por ser Comet. en lugar Poblado y en Bca. y por el Uso de Arma de Fuego reiter. en 2 opor.", notifica por el presente a CAMILA MARIANA FERNANDEZ, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Campana, el 2 de marzo de 2017, se constituye la señora jueza integrante: unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en la Causa N° 3324 y sus acolloradas N° 3391, 3449 y 3610 seguidas a Elías Nicolás Carrasco Hernández, o Nicolás Emanuel Farías, o Ramón Pablo Carrasco, argentino, con DNI desconocido, nacido el 21 de diciembre de 1992, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rafael Santos Carrasco Rodríguez y de Natalia Noemí Hernández, con último domicilio en la calle Pellegrini N° 798 de la localidad de Garín, partido de Escobar,

provincia de Buenos Aires; y a Augusto Sebastián Rivero o Juan José Morales, o Brian Gastón López, o Andrés Sebastián Rivero, argentino, titular del DNI 33.794.920, soltero, nacido el 16 de julio de 1988 en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Gorriti y La Rioja s/n de la localidad de Benavídez, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; identificados respectivamente con prontuarios N° 1.420.430 y 1.355.106, de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y registrado con N° U3108478 y U2458466 del Registro Nacional de Reincidencia. El encausado Elías Nicolás Carrasco Hernández, su Defensora Oficial, Dra. Fabiana Elisa Florentín y el señor Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, formalizaron el acuerdo de juicio abreviado mediante el acta agregada a fs. 43 de la carpeta de la Causa N° 3324. Por su parte, el encausado Juan José Morales, la Defensora Oficial, Dra. Beatriz María Ganga y el señor Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, formalizaron el acuerdo de juicio abreviado mediante el acta agregada a fs. 56 de la carpeta de la causa N° 3324. Consecuentemente, conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: I.- Aclarar que, a los efectos de este pronunciamiento, los nombres Elías Nicolás Carrasco Hernández, Nicolás Emanuel Farías, Ramón Pablo Carrasco, atribuidos indistintamente al imputado durante este proceso, hacen referencia en todos los casos al encausado de autos, Ellas Nicolás Carrasco Hernández argentino, con DNI desconocido, nacido el 21 de diciembre de 1992, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rafael Santos Carrasco Rodríguez y de Natalia Noemí Hernández, con último domicilio en la calle Pellegrini N° 798 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; identificado con prontuario 1420430, de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires y registrado con N° U3108478 del Registro Nacional de Reincidencia. II.- Condenar a Elías Nicolás Carrasco Hernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de seis años y diez meses de prisión, multa de mil pesos (\$ 1.000), accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos Robo Doblemente Agravado por cometerse en lugar Poblado y en Banda, y por el uso de Arma de Fuego reiterado en dos oportunidades, y autor penalmente responsable del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (hecho 2), Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa en Concurso Real con Encubrimiento (hecho 3) y Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego (hecho 4), todos del Código Penal, ocurridos los días 2 de febrero de 2014, 24 de marzo de 2014, entre 14 de enero de 2014 y el 24 de marzo de 2014, y el 13 de junio de 2014, en las localidades de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Lagomarsino, partido de Pilar y Garín, partido de Escobar, todos de la provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Josué Alex Manuel, Lidia Ester Martín, Camila Mariana Fernández, la Seguridad Pública, Elvijo Damián Tanoni, Florencia Ayelén Cabana y Jennifer San Pablo y La Administración Pública, (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 55, 167 inc. 2°, 166, inc. 2°, segundo párrafo, 189 bis, apartado 2°, 277 primer párrafo, inc. c), todos del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). III.- Declarar reincidente a Elías Nicolás Carrasco Hernández, en los términos del art. 50 del CP. III.- Aclarar que, a los efectos de este pronunciamiento, los nombres Juan José Morales, Brian Gastón López, Andrés Sebastián Rivero y Augusto Sebastián Rivero, atribuidos indistintamente al imputado durante este proceso, hacen referencia en todos los casos al encausado de autos, Augusto Sebastián Rivero, argentino, titular del DNI 33.794.920, soltero, nacido el 16 de julio de 1988 en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Gorriti y La Rioja s/n de la localidad de Benavídez, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; identificado con prontuario 1355106, de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires y registrado con N° U2458466 del Registro Nacional de Reincidencia. IV.- Condenar a Juan José Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Robo Simple (Hecho N° 1), y coautor de los delitos de Robo Doblemente Calificado por el uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa en Concurso Real, con Portación Ilegal de Arma de Guerra, todos los delitos en Concurso Real entre Sí, por los hechos ocurridos el 11 de junio de 2012, el 24 de marzo de 2014, en las localidades de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas; y Lagomarsino, partido de Pilar; provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Verónica Andrea Domínguez, Elvijo Damián Tanoni y la Seguridad Pública (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 55, 164, 166, inc. 2°, segundo párrafo, 189 bis apartado 2°, cuarto párrafo, del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). V.- Intimar a los encartados a pagar las costas del proceso, haciéndole saber que, en caso de no efectuar dicho pago dentro del plazo de cinco días, se decretará la inhabilitación general de sus bienes hasta cubrir esa suma de dinero, conforme lo establecido en los artículos 520, 530 y ss. del CPP, y 40 de la Ley 12.576. VI.- Desafectar jurídicamente de la presente causa los efectos incautados en autos, debiéndosele dar a los mismos el destino que legalmente corresponde conforme los arts. 23 del CP. y 522, ss. y cc. del CPP. Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal departamental.

Oportunamente, archívense. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 3 de noviembre de 2017. Ariel E. Basso, Secretario.

C.C. 13.569 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigación de Delitos Criminales, Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, conforme el art. 268 párrafo cuarto del CPP, se dispuso el archivo de las siguientes IPP'S, a saber: IPP 3957-17 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: DOMINGUEZ FELICIANO; IPP 761-16 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: GALLARDO DOMINGO RICARDO; IPP 6127-14 S/HURTO AGRAVADO DTE: ZANNI MARIANA NOEMI; IPP 3694-15 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: SANCHEZ ENZO NICOLAS; IPP 6817-15 S/HURTO DTE: FIGUEREDO CARLOS JOSE; IPP 2942-14 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: KARAGSANY OSCAR MATIAS; IPP 6868-14 S/HURTO AGRAVADO DTE: ROA FABIO DANIEL; IPP 3814-16 S/HURTO DTE: GODOY FELIPA; IPP 5575-15 S/HURTO AGRAVADO DTE: DELUCHI LEVENE JUAN PABLO; IPP 2206-15 S/ROBO AGRAVADO DTE: JOLIAT CARINA ORLINDA; IPP 2253-13 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCIA EZEQUIEL OMAR; IPP 5111-17 S/ROBO DTE: CIMINO LORENA VANESA; IPP 5164-16 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE DTE: CAMEJO CARLOS JESUS; IPP 3823-17 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: BLANCO MANUEL; IPP 4998-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: GODOY ESTEBAN DAVID; IPP 4459-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: VILLANUEVA WALDO ARIEL; IPP 3912-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: MICHERI MARIANO MARTIN; IPP 5012-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: ALDERETE RODRIGO EZEQUIEL; IPP 5056-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: BRIZUELA ISABEL MARIA; IPP 4249-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: SANCHEZ JULIO ENRIQUE; IPP 5047-17 S/ROBO AGRAVADO - HALLAZGO DE AUTOMOTOR DTE: MARTINEZ CONTRERAS JORGE; IPP 4997-17 S/ROBO DTE: GEZ ANDRES RICARDO; IPP 5525-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: FERNANDEZ EDUARDO MARCELO; IPP 3213-17 S/HURTO DTE: MANCILLA CARLOS DANIEL; IPP 4277-17 S/ROBO DTE: CAMPOS JULIO ROBERTO; IPP 5196-15 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE DTE: MOLINA JORGE LINA DEL CARMEN; IPP 4722-17 S/HURTO DTE: MORALES SUSANA ADELAIDA; IPP 4721-17 S/ROBO DTE: GUANUCO YANINA STELLA MARIS; IPP 4042-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: AMARILLA NANCY ISABEL; IPP 4822-17 S/HURTO DTE: MAZZA HECTOR LUIS; IPP 5161-17 S/HURTO DTE: OSORIO PEREZ ABRAHAM; IPP 4357-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: GARAY ANA ISABEL; IPP 5165-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: INDART ENRIQUE ROGELIO; IPP 3993-17 S/ROBO DTE: GUTTY MARTIN RODRIGO; IPP 5089-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: JAIMES EZEQUIEL EMILIANO; IPP 4605-17 S/HURTO AGRAVADO-HALLAZGO DTE: LEGUIZAMON GERMAN ANDRES; IPP 5174-17 S/ROBO DTE: HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER; IPP 36-17 S/HALLAZGO DE MOTO VEHICULO DTE: PERSONAL POLICIAL SAN FERNANDO 2°; IPP 1005-17 S/ROBO DTE: PEIRANO NAIR; IPP 469-17 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE DTE: CARRIQUIRY CELINA ELBA-COPPOLA ZULMA BEATRIZ; IPP 6270-16 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: ROJAS JUAN HUMBERTO; IPP 4150-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: PALACIOS GUSTAVO ESTEBAN; IPP 2840-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: GIMENEZ JUAN MANUEL; IPP 5093-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: INNOCENTI HUGO HORACIO; IPP 3623-16 S/HALLAZGO DE AUTOMOTOR DTE: PERSONAL POLICIAL SAN FERNANDO 4°; IPP 4063-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: CORONEL SOLANGE MARIEL; IPP 4133-17 S/HURTO DTE: OTERO MARCELO PABLO; IPP 4067-17 S/ROBO DTE: GUERSTEIN GUILLERMO ROBERTO; IPP 4125-17 S/ROBO DTE: ARRESAYGOR JUAN ALBERTO; IPP 4128-17 S/ROBO DTE: CABELLO ALEXANDER; IPP 5163-17 S/HURTO DTE: CERDEIRA ROBERTO HECTOR; IPP 4715-17 S/HURTO DTE: MANCUELLO CARDOZO JORGE; IPP 4174-17 S/ROBO DTE: TORRES VON DRECHSEL MAYRA PATRICIA; IPP 4185-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: GUTIERREZ ARIEL ALEJANDRO; IPP 4025-17 S/ROBO DTE: BURGO MARIA DE LOS ANGELES; IPP 5080-17 S/HURTO DTE: VERA JORGE OMAR; IPP 4026-17 S/HURTO DTE: STRADA BARZOLA GISELA MARIANA; IPP 2924-16 S/ROBO AGRAVADO - PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD DTE: RUGGIERO DANIEL CARMELO; IPP 3925-15 S/HURTO AGRAVADO DTE: MOREIRA DANIEL; IPP 4236-17 S/ROBO DTE: JUAREZ ROXANA BELÉN; IPP 3394-16 S/DEFRAUDACION - HURTO IMPROPIO, DTE: VAZQUEZ MARCELA SOLEDAD; I.P.P 14-05-5685-17, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE.: MANUEL OMAR VIDAL"; I.P.P 14-05-5234-17, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE: RITA RAQUEL FERRADAS"; I.P.P 14-05-5200-17, CARATULADA: "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHICULO, DTE: HUGO MARTÍN MAGGIOLINO"; I.P.P 14-05-5639-17, CARATULADA: "NN S/PRESUNTO ROBO O HURTO, DTE: LUCAS CUELLO"; I.P.P 14-05-4594-17, CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: CÉSAR OMAR BLANCO"; I.P.P 14-05-4218-17, CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: TERESA BEATRIZ MESSINA"; I.P.P 14-05-5229-17, CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: JORGE LUCIANO MARTÍNEZ"; I.P.P 14-05-5044-17, CARATULADA: "NN S/ROBO, DTE: MIGUEL ANGEL POZZOBON"; I.P.P 14-05-5184-17, CARATULADA: "S/AVERIGUACIÓN CAUSALES DE MUERTE, VTMA.: JOSÉ MIGUEL ESPINOZA LLANO, DTE: SEGUNDINA LLANA"; I.P.P 14-05-4634-17,

CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: SABRINA BÁRBARA CABRERA"; I.P.P 14-05-5748-17, CARATULADA: "NN S/ROBO, DTE: HERNÁN HORACIO VILLA"; I.P.P 14-05-5235-17, CARATULADA: "NN S/ EXTORSIÓN EN TVA, DTE: DANIEL OMAR NAVARRO"; I.P.P 14-05-5686-17 S/ ROBO. DTE MARTINEZ VALERIA; I.P.P 14-05-5796-17 S/ HURTO DTE TELIZ EMILIANO NAHUEL; I.P.P 14-05-5677-17 S/ ROBO AGRAVADO-PIL DTE CACERES LUIS ALBERTO; I.P.P 14-05-5799-17 S/ HURTO DTE: D'AMICO LUCIANO ARMANDO; I.P.P 14-05-5737-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PARADA GASTON NICOLAS; I.P.P 14-05-5697-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE REPETTO SERGIO EDUARDO; I.P.P 14-05-5743-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: VILLA ERIK DIEGO NICOLAS; I.P.P 14-05-5683-17 S/ROBO DTE SALA LUCIANO RUBEN; I.P.P 14-05-5713-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE OTEIZA KEVIN MICAEL; I.P.P 14-05-5270-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: MAIDANA KAREN MARIEL; I.P.P 14-05-5185-17 S/ ROBO EN TVA DTE MARTIN MICAELA AYELEN; I.P.P 14-05-5614-17 S/ HURTO DTE ROMAN EMILIANO GASTON; I.P.P 4132-17 S/ROBO AGRAVADO. DTE CORAZZA SUSANA GRACIELA; I.P.P 14-05-4131-17 S/ ROBO DTE VERNE CRISTINA SILVIA; I.P.P 14-05-4151-17 S/ HURTO DTE ROMANO MARIA; I.P.P 14-05-4666-17 S/ROBO DTE ARANGO DIANA PATRICIA; I.P.P 14-05-5226-17 S/ROBO AGRAVADO DTE RIVERA RODRIGO; I.P.P 14-05-5180-17 S/HURTO DTE ROBLEDO CRISTIAN MARCELO; I.P.P 14-05-4725-17 S/ROBO DTE RAOS NORMA ELIZABETH; I.P.P 5272-17 S/ROBO AGRAVADO DTE VELAZQUEZ KARINA; I.P.P 14-05-5277-17 S/ ROBO DTE CUSI MARCOS GABRIEL; I.P.P 14-05-4719-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE ESPINEL MARIO JOSE; I.P.P 4551-17 S/ ROBO DTE: SULCA DAVID; I.P.P 14-05-5114-17 S/ HURTO DTE MAURETTE MIGUEL CEFERINO; I.P.P 5187-17 S/ HURTO DTE BRUNO HORACIO OSMAR; I.P.P 14-05-4556-17 S/ HURTO DTE FALVO GRACIELA FRANCA; I.P.P 14-05-5256-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE KIRYK FABIAN; I.P.P 14-05-4620-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE MONTAÑO ORLANDO JAVIER; I.P.P 4769-17 S/ROBO AGRAVADO DTE KEEGAN NAHUEL IVAN; I.P.P 14-05-4726-17 S/HURTO DTE OBREGON PABLO SEBASTIAN; I.P.P 4728-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MACHICA FRANCISCO RUBEN; I.P.P 4727-17 S/HURTO DTE BRAHIN JUAN MANUEL; I.P.P 14-05-4717-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE OCHONGA FRANCISCO DAMIAN; I.P.P 14-05-5275-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE LUNA ORLANDO MANUEL; I.P.P 4012-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE DUSIO MATEO; I.P.P 4720-17 S/ ROBO DTE RODRIGUEZ MARIA CELINA Y OCHAGAVIA HERNAN MARTIN; I.P.P 5268-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE OTHEGUY OJEDA EMANUEL MAXIMILIANO; I.P.P 5861-13 S/ HURTO DE VEHICULO DTE IRLA JUAN MANUEL; I.P.P 5169-17 S/ROBO AGRAVADO DTE GUNTIN CARLOS ALBERTO; I.P.P 4409-17 S/ROBO AGRAVADO. DTE SANCHEZ MARIA JULIA; I.P.P 4665-17 S/ ROBO DTE GARCIA CLAUDIA GREGORIA; I.P.P 5628-17 S/HURTO AGRAVADO DTE FLORES GERMAN; I.P.P 5593-17 S/HURTO DTE VILLALBA HUGO DANIEL ; I.P.P 5550-17 S/ROBO AGRAVADO DTE VIAGGIO MARIA INES; I.P.P 4626-17 S/HURTO DTE LOPEZ CABAÑA HERNAN GABRIEL; I.P.P 5721-17 S/ROBO DTE RAPP FERNANOD CHRISTIAN; I.P.P 4595-17 S/ HURTO DTE FAVERZANI WALTER FABIAN; I.P.P 5166-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE: LOPEZ PABLO MARCELO; I.P.P 5023-17 S/ROBO DTE ROMAGNOLI GERMAN DARIO; I.P.P 5128-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE FERREIRA CATRIEL; I.P.P 4617-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRAVO GUSTAVO Y OLIVERA ADRIANA MARICEL; I.P.P 5688-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE GUIRALDI JORGE MAXMILIANO; I.P.P 5613-17 S/ROBO DE RIVA FLAVIA VALERIA; I.P.P 5622-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE RIOS JUAN MANUEL; I.P.P 5276-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE PAIVA ORTIGOZA SATURNINO; I.P.P 5676-17 S/ROBO DTE CALDERON NORA ANALIA; I.P.P 5675-17 S/ ROBO DTE PERTILE DANTE HUMBERTO; I.P.P 5672-17 S/ ROBO DTE QUINTANA GUILLERMO DAMIAN; I.P.P 5678-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE CAM'PIÑO CLAUDIO JULIAN EZQUIEL; I.P.P 5717-17 S/HURTO DTE JARA MARISA CARMEN; I.P.P 5714-17 S/ROBO DTE VILLALBA JUAN HUMBERTO; I.P.P 4732-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE: MARTINEZ MARCELO ARIEL; I.P.P 4734-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE ARGUELLO JARA CARLOS ALBERTO; I.P.P 5181-17 S/ROBO DTE GOMEZ FRANCO FABIAN; I.P.P 4050-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE REGO MAURICIO GERMAN; I.P.P 4610-17 S/ROBO AGRAVADO DTE PULIDO LUCERO MANUELA; I.P.P 4694-17 S/ROBO DTE GARCIA LILIAN VICTORIA; I.P.P 5188-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE HALLAZGO DE VEHICULO DTE NUÑEZ NICOLAS MANUEL; I.P.P 4030-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE RUIZ SILVIO ALBERTO; I.P.P 4501-17 S/ROBO AGRAVADO DTE ROBLES ROBERTO HERNAN; I.P.P 4543-17 S/ ROBO DTE RAMIREZ YAMILA BERENICE; I.P.P 4619-17 S/ROBO DTE ALONSO JORGE ABEL; I.P.P 503-17 S/ROBO DTE VENIANEGFGO ELINA SOLEDAD; I.P.P 5083-17 S/ROBO DTE BRAVO LILIA ESTELA; I.P.P 4598-17 S/ROBO DTE GARRO ROSA LUCIA; I.P.P 3991-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE: SUGLIANO JULIETA; I.P.P 4130-17 S/ ROBO DTE: GUERCI MARIA FLORENCIA; I.P.P 5253-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: CONTRERAS PABLO ARIEL; I.P.P 5201-17 S/ROBO DTE LOPEZ DA SILVA SEBASTIAN EZEQUIEL; I.P.P 5265-17 S/ROBO DTE MONNEREAU AGUSTINA; I.P.P 5554-17 S/ROBO AGRAVADO. DTE: PALOMINO ANYACO ARTURO; I.P.P 5684-17 S/ROBO AGRAVADO DTE MAPELLI GUSTAVO JAVIER; I.P.P 5680-17 S/ROBO DTE TENCA PABLO DANIEL; I.P.P 5232-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE SIMON PIETRI HUGO; I.P.P 5168-17 S/HURTO DTE CABRERA GODOY ALFREDO; I.P.P 5233-17 S/ HURTO DTE SECO DANIEL GERMAN; I.P.P 4072-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: SPALLINO JUAN APTRICIO; I.P.P 4013-17 S/HURTO DTE YUSSO

OSCAR ALBERTO; I.P.P 5162-17 S/ROBO DTE LIMONES ARIEL; I.P.P 5046-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: VERA JUAN ; I.P.P 5046-17 S/ROBO AGRAVADO DTE VERA JUAN ENRIQUEU; I.P.P 5574-17 S/ROBO AGRAVADO DTE IBARRA EVELY GISELLE; I.P.P 3559-17 S/ROBO AGRAVADO DTE DURAN MARIA DANIEL Y ROJAS RODRIGO CESAR; I.P.P 5632-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE SANCHEZ GUILLERMO FERNANDO; I.P.P 5630-17 S/ROBO DTE GORDILLO ACEVEDO IRINA MICHELLE; I.P.P 5681-17 S/ROBO DTE AVALOS MATIAS ALBERTO; I.P.P 4581-17 S/ROBO DTE RANITI ELVIRA; I.P.P 5228-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE GONZALEZ CHIAPPE FRANCISCO; I.P.P 4555-17 S/ ROBO DTE MORABITO AGUSTINA LUJAN; I.P.P 5186-17 S/ HURTO DTE OVEJERO LUIS ANGEL; I.P.P 5175-17 S/ROBO DTE JUAREZ CRISTIAN MARIANO; I.P.P 4529-17 S/ HURTO DTE ALBRECHT ALAN; I.P.P 4528-17 S/HURTO DTE GOMEZ OLIVERA EDUARDO; I.P.P 5098-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE GARCIA ORELLANA HILDA ELIZABETH; I.P.P 4510-17 S/ROBO AGRAVADO DTE CASTELLANO HORACIO; I.P.P 5274-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREYRA ROMINA VALERIA; I.P.P 2884-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE SCHENFELD FERNANDO MARTIN; I.P.P 883-17 S/ROBO DTE FERNANDEZ OSVADO JOSE; I.P.P 5879-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE JURI SEBASTIAN MARCELO ; I.P.P 5795-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE VELAZQUZ CARMEN; I.P.P 5687-17 S/ROBO DTE CHAQUERE ZELMA MARCELA; I.P.P 4608-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE TELLO ANA MARIA; I.P.P 5231-17 S/ROBO AGRAVADO DTE MEDAN ALEJANDRO; I.P.P 5115-17 S/ROBO AGRAVADO DTE ESQUIVEL ENRIQUE; I.P.P 5821-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE ROLON ORLANDO RAMON; I.P.P 4606-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE CACERS MIGUEL ANGEL; I.P.P 4015-17 S/ROBO DTE RIVEROS CACIANO; I.P.P 5802-17 S/HURTO DTE ROGGERO CARLOS ; I.P.P 4547-17 S/HURTO DTE MACHADO JULIO CESAR. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo." San Fernando, 31 de octubre de 2017. Ramiro Camafreita Steffich, Auxiliario Letrado.

C.C. 13.570 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ERRERA PAMELA, en la Causa N° 637042 (N° interno 2261) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de noviembre de 2017. Y vistos: Esta causa N° 637042 (N° interno 2261) del registro de este Juzgado y N° 335/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Errera Pamela s/Hurto en grado de Tentativa y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Hurto en grado de Tentativa presuntamente ocurrido el día 12 de noviembre del año 2005 en Adrogué, hecho del que fuera víctima el Sr. Federico Rodríguez, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 10 de febrero de 2006, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 75 de la presente causa se decretó la rebeldía de la imputada Pamela Errera. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de octubre del año 1999 (fs. 70) y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 171201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer la encartada Pamela Errera por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Pamela Errera ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el

término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revocase la rebeldía de la imputada Errera Pamela. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Errera Pamela, en la presente Causa N° 637042 (N° interno 2261) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Errera Pamela, sin apodo, argentina, soltera, ama de casa, nacida el día 1 de junio de 1984 en San Isidro, DNI 31.050.066, con domicilio en la calle Humberto Primo 5139 de Almirante Brown, hijo de Mario y de Osuna Elena Fabiana, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 13.608 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. FLORENTINO ARAVENA y GUSTAVO ERNESTO ARENDT, con último domicilio en calle La Peregrina 235 y en calle Nápoles 5133 de Mar del Plata respectivamente, en Causa Nro. INC-14968-1 seguida a: "Mansilla, Sergio Horacio por el delito de Robo en grado de Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de noviembre de 2017. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado por las autoridades policiales con respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.614 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, al Sr. PRESIDENTE DEL HOSPITAL PRIVADO DE LA COMUNIDAD, con último domicilio conocido en calle Tejedor N° 937 de Mar del Plata, en Causa nro. INC-13694-3, seguida a: "Urrizola, Walter Darío por el delito de Robo Agravado en Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 1 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando: Es por ello que: Resuelvo: I) Suspender Preventivamente la ejecución del régimen de salidas transitorias determinado en autos al interno Urrizola Walter Darío, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semi-abierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. CPP. II) Designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Urrizola Walter Darío, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen de salidas transitorias, esto es, acatar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución y no incurriendo en sanciones disciplinarias. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada. III) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la, incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen

en esos casos y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.615 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROMINA SOLEDAD CAJAL, con último domicilio en calle Calasanz 252 de esta ciudad, en causa N° INC-15011-1 seguida a: "Rivero Enrique Armando s/Incidente de Libertad" condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 8 de noviembre de 2017. Autos y vistos: Atento el estado de autos, toda vez que se ha designado audiencia oral para resolver en el presente incidente, de Libertad Condicional en relación al encartado Rivero Enrique Armando a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 14/11/2017 a las 09:30 hs. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. Autos y vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, respecto de la Sra. Cajal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez".

C.C. 13.616 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a URRUTY NICOLÁS JORGE, TUR JUAN JOSÉ, EDUARDO VICENTE GUILLERMO y LOSADA LUCAS GASPARE, en Causa nro. INC-13701-4 seguida a: "López Claudio Raúl s/Incidente de Semi-detención" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2017. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 14/11/2017 a las 09:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado. Habiendo sido intimado el Dr. Fernández a constituir domicilio electrónico con fecha 18/09/2017, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo, de tenerlo por constituido en la sede de este Juzgado, y siendo que según consta a fs. 32/vta., el letrado de mención se notificó en igual fecha de la resolución que así lo dispusiere, téngase por constituido el domicilio del Dr. Sergio Fernández en la sede de este Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 Deptal. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Señor Juez: Cumpló en informar a V.S que en el día de la fecha el Dr. Nocetti se comunicó telefónicamente con la Sra. Graciela Panebianco, madre de la víctima de autos, quién manifestó que desea ser informada en lo sucesivo de cualquier beneficio que se le pudiera otorgar a la persona que mató a

su hijo, constituyendo domicilio en lo sucesivo en cale García Lorca 6417 (155-350445), quedando por este medio notificada de la audiencia oral que se celebrará el día martes 14/11/2017. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría 10 de noviembre de 2017. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente librese oficio a las seccionales de las víctimas de autos, a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez". "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, respecto de los Sres. Urruty, Tur, Eduardo y Losada, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". C.C. 13.617 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PÉREZ CRISTOPHER DAVID, poseedor del DNI 37.022.240; nacido el 20 de abril de 1993 en Lomas de Zamora, hijo de Alfredo Jesús y de Francisca González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-01-7934-15 (Registro Interno N° 7044), caratulada: "Pérez Christopher David s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. C.C. 13.599 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a RODRÍGUEZ ÁVALOS LUCIANO a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2028-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "[...] Banfield, 10 de noviembre de 2017. II- Por otra parte, atento lo manifestado a fs. que antecede por la Defensa Técnica del encartado Rodríguez Ávalos, Luciano, como así también visto lo informado a fs. 520, notifíquesele mediante edictos que deberá presentarse en la Sede de este Tribunal el próximo miércoles 6 de diciembre del corriente año a las 9:00 horas, munido de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas oportunamente, ello de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP.; Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. [...] Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de noviembre de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria. C.C. 13.600 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brena L. Madrid, cita y emplaza a DINOCCO ROBERTO ANTONIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 29.280.554, hijo de Norma Beatriz Camps y de Roberto Abel, último domicilio sito en la calle Tinogasta N° 910 entre las calle Ortega y Fraga de la localidad de Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 0700-35406-12, causa registro interno N° 4242, seguida a Dinocco Roberto Antonio, en orden al delito de Encubrimiento

Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2017. Atento el tiempo transcurrido, librese nuevo oficio al Boletín oficial, con el objeto de hacerle saber al imputado de autos, que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada. C.C. 13.601 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti, notifica por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MAIDANA o MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO, el cómputo que se transcribe a continuación: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6 de diciembre de 2011, cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Hurto Simple en grado de Tentativa en concurso real con Robo Calificado por el empleo de Arma en grado de Tentativa manteniendo la declaración de reincidencia -cfr. fs. 236/56 vta. Que dicho pronunciamiento fue recurrido ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial siendo que los Sres. Magistrados de la Sala Tercera de dicho organismo dictaron sentencia el día 16 de mayo de 2013, haciendo lugar parcialmente al recurso interpuesto, condenando a Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana a tres años de prisión, costas y mantenimiento de la declaración de reincidencia por ser coautor responsable de un Concurso Real de Hurto Simple y Robo con Arma, ambos tentados -cfr. 15. 289/93-, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 11437-11. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana, fue aprehendido el día 3 de septiembre de 2011 -cfr. fs. 1/2- permaneciendo en igual situación hasta el día 2 de septiembre de 2014, fecha en que se dispuso su excarcelación en los términos del artículo 169 inc. 9 del CPRP. -cfr. fs. 84/5 del incidente de excarcelación. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana venció el día 2 de septiembre de 2014. Es el cómputo que practico. Secretaría, 1 de febrero de 2017. Fdo. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada". "Banfield, 1 de febrero de 2017. Apruébese el cómputo de pena practicada por la Actuaría. Fdo. Francisco Valitutto, Juez". Secretaría, 10 de noviembre de 2017. C.C. 13.602 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a JUAN ARIEL IBÁÑEZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 19 años de edad, nacido el día 6 de febrero de 1998, titular del DNI 41.008.390, hijo de Juan De Dios (v) y de Reina Graciela Ibáñez (v), de estado civil soltero, albañil, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (Art. 129 del CPP.), en el marco de la causa número 9054/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Fdo. Miriam Beatriz Buzzo, Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, noviembre de 2017. Visto lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariela Prada, a fs. 145 y teniendo en cuenta el contenido de la pieza obrante a fs. 143, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del CPP., cítese y emplazase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo. Miriam Beatriz Buzzo, Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de noviembre de 2017. Emilia Cassetta, Secretaria. C.C. 13.603 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás Plo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS DANIEL ERNESTO LEGAL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 777480-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 484 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Carlos Daniel Ernesto Legal, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Nicolás Plo, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de noviembre de 2017. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada. C.C. 13.605 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BETIANA LORENA USON, poseedora del DNI 25.220.520, nacida el día 21 de julio de 1976 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Beatriz Uson, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2017. I.- Atento a lo informado por la Seccional Quinta de Lanús a fs. 527 y fs. 532, en virtud de las reiteradas citaciones cursadas a la co-acusada Betiana Lorena Uson, sin que hasta la fecha haya comparecido por ante esta Sede Judicial, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2017.

C.C. 13.606 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por el término de cinco días, a DARÍO RUBÉN BORDON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 18931-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de septiembre de 2017. Autos y Vistos. Y considerando... Resuelvo... IV. Citar y emplazar al encausado Darío Rubén Bordón, por el término de cinco días, a estar a derecho, debiendo librarse el correspondiente edicto y publicarse el mismo en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí, Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.607 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CABALLERO GONZÁLEZ ISAÍAS HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66743-11 (N° interno 4522) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de noviembre de 2017. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Caballero González Isaías Humberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.609 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de quien en vida fuera ÁNGEL EZEQUIEL RODRIGUEZ en causa Nro. INC-14575-5, seguida a Infante, Marcos Sebastián por el delito de Homicidio (CP, 79) la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recibido los informes requeridos oportunamente, y habiéndose resuelto en audiencia oral el beneficio de salidas transitorias que corre por cuerda, por lo que no se reúne el requisito temporal para designar una nueva audiencia oral, córrase vistas a las partes (CPP, 498). Fecho; pase a despacho a fin de resolver el presente; haciéndose saber a las partes que PC (imperio del art. 3° inc e) de la Ley 12.256 reformada, no se designará fecha de Audiencia de Recepción de Prueba y Resolución de lo aquí planteado (art. 105 tercer párrafo C.P.P.). Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 09 de noviembre de 2017. ... 2) Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y de expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer

peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 3) En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, quien en vida fuera Ángel Ezequiel Rodríguez, notifíquese a sus herederos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.618 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GÓMEZ OMAR ANÍBAL con último domicilio en calle Galicia 1880 en Causa Nro. INC-12906-7, seguida a "González Bruno Carlos Germán s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación, de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. I- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/11/2017 a las 09:30 horas. Oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. Líbrese cédula con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles al Dr. Varela los fines de ser notificado del presente auto, entendiendo el Suscripto que se dan en estos autos los presupuestos de excepción del art. 1ro. segundo párrafo del anexo reglamentario del Acuerdo 2845 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto existen graves razones que imponen que se libre cédula en soporte papel.- III.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución. "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. - Autos y Vistos: Atento lo informado por autoridad policial, respecto del Sr. Gómez Omar Anibal de los autos obrante a fs. 26/28, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.619 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 1825 seguida a Alejandro Adrián Tula por los delitos de Amenazas, Amenazas coactivas y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, ALEJANDRO ADRIÁN TULA, DNI N° 21.842.313, nacido el día 16 de octubre de 1970, de nacionalidad argentina, hijo de Alberto Antonio Budini y de Adelia Tula, con último domicilio conocido en la Avenida Vergara N° 2231, Depto. 12 de la Localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el

libramiento del presente edicto: "Morón, 6 de noviembre de 2017. I. ... II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 285/289, 292/296, 299/304, 307/312 y 317/328) y toda vez que el causante no fue habido en los domicilios denunciados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Adrián Tula, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de noviembre de 2017. Juan M. Fernández Cora, Secretario.

C.C. 13.625 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1.585 caratulada: "Bellido, Mario Alberto s/ Lesiones Leves y Otros", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MARIO ALBERTO BELLIDO, argentino, de 39 años de edad, nacido el día 2 de julio de 1978 en la Provincia de Tucumán, hijo de Humberto Alfredo Bellido y de Silvia Del Carmen Monasterio, carnicero, titular del DNI N° 25.318.668; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 20 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 1.585, caratulada: "Bellido, Mario Alberto s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas Reiteradas (Dos Hechos), todo en Concurso Real entre sí", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público.- En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para los delitos que se le reprochan en los presentes obrados a Mario Alberto Bellido (Lesiones Leves, art. 89 del C.P., y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, art. 149 bis, primer párrafo, segunda parte del C.P., reiteradas en dos ocasiones, todo en Concurso Real entre sí, art. 55 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 70/72 y vta.-, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de tres años, conforme la manda del art. 62 inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. - Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevee taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 78, el que ha sido pronunciado con fecha 12 de septiembre de 2011. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (12/09/11) hasta el presente, teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de tres años, previsto por el citado inc. 2° del art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que corren glosados a fojas 107/112 y 114/115. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Mario Alberto Bellido en los términos del art. 341 del Código de Rito. Es así que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente Causa Correccional N° 1.585 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II. - Sobreseer en estas actuaciones a Mario Alberto Bellido, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Reiteradas en dos hechos, todo en Concurso Real entre sí, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de noviembre de 2017. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al encausado Mario Alberto Bellido a efectos de anunciarlo de lo dispuesto por el suscripto en la resolución obrante a fojas 117/118 y vta.- Fecho, una vez diligenciado, agréguese a los autos principales, comuníquese y procédase al archivo de los presentes actuados. (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario).

C.C. 13.626 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Nro. 2.501 (I.P.P. Nro. 10-00-033884-17), seguida a ANDRÉS ANTONIO GONZÁLEZ s/ Robo en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado González, -titular del DNI Nro. 06.486.354, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de noviembre de 1933 en la Localidad de Santa Rosa, Río Primero, Provincia de Córdoba, soltero, hijo de Francisco González (f) de Mercedes Demir (f), desocupado, con último domicilio en la calle Congreso Nro. 627 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires,-

mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.) .Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de noviembre 2017. Atento el contenido de los informes lucientes a fs. 64 y 72, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Andrés Antonio González por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de noviembre de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.627 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-1572-10, seguida a Britez Pedro s/ Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PEDRO BRITZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 2 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar prima facie la extinción de la acción penal puesta en marcha en esta I.P.P. N° 03-02-1572-10 al haber transcurrido el tiempo previsto por los arts. 59 y 62 del C.P., operando el supuesto de prescripción (arg. arts. 18, 75 inc. 22 de la CN, 8 inc. 2° CADH, 11 Declaración Universal de los Derechos humanos, XXVI Decl. Americ. derechos y deberes del hombre y 1 del CPP Ley 11.922, y 67 según Ley 25.990 en rel. Art. 2° ambos del CP). II.- Dejar sin efecto la Rebelde y Comparendo que pesa sobre Pedro Britez, paraguayo, indocumentado, cuyo último domicilio conocido en la calle López Calveti N° 1380 de la Localidad de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa, Prov. de Bs. As. hijo de Gregoria Ninfa Britez Cuba, C.L. N° 1.985.845, la cual circula bajo el N° de orden C. 2639377 de fecha 08 de septiembre de 2011. A tal fin librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Procedáse a la notificación de lo aquí resuelto por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Notifíquese a las partes intervinientes en la forma de estilo. Fecho, practíquense las correspondientes comunicaciones de ley. Cumplido que sea, devuélvase la presente I.P.P. a la U.F.I. interviniente a los fines q estime corresponder. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 2 de noviembre de 2017.

C.C. 13.628 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 32 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-78844-04 seguida a Diosquez Héctor Oscar Damián s/ Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIOSQUEZ HÉCTOR OSCAR DAMIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Quilmes, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Diosquez Héctor Oscar Damián DNI N° 27.374.016, argentino, soltero, albañil, nacido el día 06 de noviembre de 1979 en la Localidad de Lanús, hijo de Pedro Damián y de Lidia Lina Moyano, con último domicilio conocido en calle Neuquén e/ 175 y 176 de Quilmes; en orden al delito de daño, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al art.183 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la captura dispuesta en esta Causa N° 32 PP N° 03-00-78844-04 sobre Diosquez Héctor Oscar Damián, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro ISN 2501942. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Diosquez Héctor Oscar Damián sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 2 de noviembre de 2017.

C.C. 13.629 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2451 seguida a Leandro Manuel Salgueiro y otro, por el delito de Hurto en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LEANDRO

MANUEL SALGUEIRO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Juan Antonio Salgueiro y de Mónica Carranza, con último domicilio conocido en la calle Pedro Seguí N° 1409 Barrio Hidalgo de la Localidad de José León Suárez, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación la resolución del día de la fecha, que ordena el libramiento del presente edicto: "Resuelve: I.- ... - II.- ... - III.- ... - IV.- ... - V.- Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Manuel Salgueiro, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP)...". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de noviembre de 2017. Juan M. Fernández Cora, Secretario.

C.C. 13.630 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2440 seguida a Corina Elizabeth Sequeida por los delitos de Amenazas y resistencia a la autoridad, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CORINA ELIZABETH SEQUEIDA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ama de casa, instruida, hija de Claudio y Mariela Martínez, titular del DNI N° 36.005.923, nacida el día 29 de septiembre de 1991, con último domicilio conocido en la calle Hortiguera N° 3572 de la Localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 6 de noviembre de 2017.- Atento a lo manifestado en el escrito precedente por el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Corina Elizabeth Sequeida, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP)...". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de noviembre de 2017. Juan M. Fernández Cora, Secretario.

C.C. 13.631 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BLANCO HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 51338-16, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2017. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.675 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BARRETO GONZÁLEZ RAMÓN DERLIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 49638-17, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 13.676 / nov. 23 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "Aguayo Miguel Ángel c/Gómez Juan Carlos y Otro/a s/Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 1263-2009) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 31 de octubre de 2017: (...) Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión tal como lo reclama el art. 3° del CCCN., Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a JUAN CARLOS GÓMEZ a abonar al actor, Miguel Ángel Aguayo, la suma de pesos ciento) diez mil trescientos (\$ 110.300), con más los intereses indicados en el

considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Liderar Compañía General de Seguros S.A. en los términos y con los alcances de la póliza contratada. 3° Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos (arts. 68 del CPCC.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere hasta la oportunidad en que quede firme la liquidación respectiva (cfr. Art. 5° del Dec. Ley 8.904/77 y art. 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Jueza". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Juan Carlos Gómez, con último domicilio conocido en Medrano s/n° entre Álvarez Thomas y Boedo, Pilar (Provincia de Buenos Aires). San Isidro, 13 de noviembre de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.678 / nov. 23 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ERIC DAVID MURIA MINZIO, con último domicilio en Vuelta de Obligado Nro. 5704 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4695 que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 127/129, 131/132 y 136, y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la defensa a fs. 137 y 139 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eric David Muria Minzio, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el arto 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 9 de noviembre de 2017.

C.C. 13.679 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623, de San Isidro, cita y emplaza a YAMILA BELÉN CORREU, con último domicilio en Javier Solís N° 2201 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3444, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yamila Belén Correu, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí, Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.682 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN GABRIEL GARCÍA, con último domicilio en Yapeyú Nro. 1826 Tigre de la localidad de Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3744, que se le sigue por Daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 97, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Gabriel García, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.683 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ALEJANDRO DAVID PEREYRA, DNI 22.657.542, argentino, nacido el día 24/03/1972, hijo de Saúl Belarmino Pereyra y de Elba Inés Delgado, con último domicilio Real: Calle Beltrán Nro. 97 Tortuguitas, por el término de cinco días a fin

de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro. 4174-2016, caratulada: "Pereyra, Alejandro David - Defraudación (3 hechos) en Concurso Real, Art. 173 Inc. 15 y 55 del Código Penal" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de noviembre de 2017..., Y atento al estado de autos, y proveyendo a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal Dra. Padulo a fs. 331, y en virtud de indicado en los informes obrantes a fs. 314, 319, 321 y 329, Y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alejandro David Pereyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro.4174-2016 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP.). Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Defraudación, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura en causa Nro. 4174-2016 (arts. 129 y 304 del CPP.). San Nicolás 8 de noviembre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 13.687 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BENÍTEZ CARLOS DAMIÁN, argentino, instruido, DNI 34.554.952, nacido el día 19/08/89, en Arrecifes, hijo de Carlos Ismael y de Ester Jorgelina Wualsa, último domicilio conocido: calle Gerardo Rizzo y Santiago del Estero de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2017. Atento al informe obrante a fs. 170, desconociéndose el actual lugar de residencia del coencartado Carlos Damián Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en la presente causa. (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. Fdo. Dr. Sebastián Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa en la causa Nro. 3471, de este registro, caratulada: "Benítez Carlos Damián, Acevedo Jonathan Manuel - Robo en Grado de Tentativa - Arrecifes", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero (arts. 129 y 304 del CPP.). San Nicolás, 8 de noviembre de 2017. Ludmila De Battista, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.688 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación al recurso de casación formado en el marco de la Causa N° 1023-16 (reg. int. 3613) seguida a LEONARDO FABIÁN LÓPEZ y Otros por el delito de Homicidio Agravado por el concurso premeditado de dos o más personas; notifica a Leonardo Fabián López, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 21 de septiembre de 2017 por esa Judicatura, cuyo contenido se transcribe: "San Justo, 21 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en el presente legajo formado en la Causa N° 1023-16 seguida a Néstor Javier Olmedo, Pablo David Ramírez y Leonardo Fabián López por el delito de Homicidio Agravado por el concurso premeditado de dos o más personas en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, en trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Y Considerando: Que la Sra. Defensora Particular de los encausados Olmedo y Ramírez, ha efectuado reserva de recurrir a casación contra la sentencia dictada en autos, circunstancia que en legal tiempo y forma consumó con los escritos glosados a fs. 1/20 del presente legajo y el resumen glosado a fs. 80/81 que acompañara el tiempo y forma luego de que se la hubiese intimado a tal efecto, por lo que resultando el resolutorio de mentas susceptible de recurso, en los términos del art. 433 del CPP., habrá de concederse el mismo. Asimismo, que el Sr. Fiscal de Juicio efectuó reserva de recurrir en iguales términos respecto del absuelto López, consumando el recurso con la presentación de fs. 21/41vta., por lo que siendo susceptible de recurso, habrá de concederse el mismo, cumplido lo cual habrá de elevarse al Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, mediante oficio de estilo. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas que rigen la materia, el Tribunal; Resuelve: I. Conceder el recurso de Casación interpuesto por la Sra. Defensora Particular, Dra. Karina V. Bacci, en favor de los encartados Néstor Javier Olmedo y Pablo David Ramírez (arts. 433, 448, 451 y 454 del CPP.). II. Conceder el recurso de Casación interpuesto por el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Carlos Alfredo Luppino, contra el encartado Leonardo Fabián López (arts. 433, 448, 451 y 452 del CPP.). III. Notifíquese a la Defensa Particular que deberá constituir domicilio dentro de la ciudad del asiento del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 123 y 456 segundo párrafo del CPP.). IV. Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese.

V. Cumplido, elévense los mismos al Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio de estilo. Fdo. Liliana Logroño (Jueza), Diana Nora Volpicina (Jueza) y Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí, Juan Pablo Vidal (Auxiliar Letrado)". (Cf. lo normado por el art. 129 del CPP.). Secretaría, 9 de noviembre de 2017. Liliana Logroño, Presidente; Gustavo H. Zатели, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.694 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CECILIA SILVANA RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 33.873.402, argentina, nacida el 14 de junio de 1988 en San Miguel, de padres desconocidos y con último domicilio conocido en la calle Japón 436 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el Destacamento Santa Ana y por la comisaría de San Miguel Tercera a fs. 169 y 173 respectivamente, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados Rivera y Espíndola, causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo precedente intímese a los encausados por edictos que dentro del quinto día de publicados comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 13.680 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR OSVALDO ESPÍNDOLA, Documento Nacional de Identidad N° 28.635.334, argentino, nacida el 11 de enero de 1981 en San Miguel, hijo de Raúl Oscar Espíndola y de Susana del Carmen Gramajo, y con últimos domicilios conocidos en la calle Bussolini 4320 (Maxikiosco) de José C. Paz y en la calle Constancio Vigil 3537 de San Miguel, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el Destacamento Santa Ana y por la comisaría de San Miguel Tercera a fs. 169 y 173 respectivamente, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Rivero como el encausado Espíndola, remitase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo precedente intímese a los encausados por edictos que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 13.681 / nov. 23 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, hace saber que en autos caratulados: "OBRALCO S.A. y GUBIA JOSÉ LUIS s/Quiebra" Expte. N° 111.028, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto por el art. 218 de la Ley 24.522, procediendo a la regulación de honorarios. La Plata, 15 de noviembre de 2017. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

C.C. 13.668 / nov. 23 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Enrique A Gorostegui (PPDS Ac. 679/16), hace saber que con fecha 27 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de MARÍA INÉS CERVETTO, DNI 14.846.517, con domicilio en calle 147 N° 777 entre 47 y 49 de la ciudad de La Plata, señalándose el día 27 de diciembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Carlos Gerardo Priuli, con domicilio procesal físico en Diagonal 73 N° 1662 piso 1ro., Oficina "C", de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico 20114035719@cce.notificaciones, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00

a 19:00, teléfono 0221-422-8766, mail sindicocyq@gmail.com, fijándose el día 14 del mes de marzo de 2018, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 26 de abril de 2018, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 14 de noviembre de 2017. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 13.669 / nov. 23 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Secretaría a cargo del Dr. César Gómez, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos: "Polero Vélez Caraballido Zoe s/Abrigo", cita y emplaza a VICTORIA VIVIANA ALEJANDRA POLERO VÉLEZ CARABALLIDO y a todo aquel familiar de la niña que se crea con derecho, a fin de que comparezca a la audiencia del día 30 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la situación de adoptabilidad de la niña Zoe Polero Vélez Caraballido y tener por constituido su domicilio en los Estrados del Juzgado. Alejandra M. J. Sobrado, Jueza.

C.C. 13.672 / nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Avellaneda a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de Avellaneda, cita para que comparezca el día 4 de diciembre de 2017 a las 8:30 hs., al Sr. JULIO VALDES, DNI 29.074.962 y/o familiares de los niños M.E.V., nacida el 7/02/2013 DNI 52.987.812, M.R.V., nacido el 29/10/2011 DNI 51.334.257, J.D.V. nacido el 25/08/2009 DNI 49.805.370, H.E.V. nacido el 18/10/2017 DNI 48.356.616, a estar a derecho en expediente: "Valdez y Otro s/Abrigo" Expte. 13823 y tomar la intervención que le corresponde en autos con debida asistencia letrada, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de decretar el estado de adoptabilidad de los mismos. Avellaneda, 13 de noviembre de 2017. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 13.673 / nov. 23 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, en Expte. N° 16742 s/ Abrigo, cita y emplaza por el término de 2 días para que dentro del plazo de 10 días comparezca familiares de la niña Z.A.R., nacida el 5 de mayo de 201, DNI 51.159.101, hija de YESICA PAMELA ROMERO MACHADO, sin filiación paterna conocida, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de decretar el estado de adoptabilidad de la niña de autos. Avellaneda, 9 de noviembre de 2017. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 13.674 / nov. 23 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos de doña AMALIA CHECA (DNI 1.397.381) para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Checa, Amalia s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero" (Expediente N° 65.121). Dolores, 3 de noviembre 2017. Verónica M. González, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.713 / nov. 24 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. LISANDRO HERRERA, con último domicilio en calle Barrio Alboada Casa 64 de la localidad de Balcarce, en causa Nro. INC-13334-3 seguida a López José Luis por el delito de Robo Doblemente Calificado por ser en Desplazado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Apta para el Disparo, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: I- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a

las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos... ". III- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV- Atento a lo informado a fs 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:..... IV- Atento a lo informado a fs. 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.729 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ANALÍA ELIZABETH MANQUIEF, con último domicilio en calle Leguizamón N° 2067 de la ciudad de Mar del Plata en Causa N° INC-14947-1 seguida a Bettes Pablo Sebastián por el delito de Amenazas; Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Violación de Domicilio, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. Autos y Vistos: 1- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10.00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos... ". III- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel

Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 12º respecto de la víctima de autos, Sra. Manquief Analía Elizabeth, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Josefina K. Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.730 / nov. 24 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Notifíquese a la codemandada RORUCAR S.A. de la sentencia que se ha dictado conforme texto que se transcribe: "En Mercedes, a los 24 días del mes de mil diecisiete, se reúne el Tribunal del Trabajo de esta ciudad bajo la presidencia del Dr. Daniel Alejandro Castillo, actuando como vocales las doctoras Silvia Santa Clara y Liliana del Carmen López, a efectos de dictar sentencia en los autos caratulados: "Monsalvo Ramón A. c/Rorucar S.A. y/u Otro s/Accidente de Trabajo" Expte. Nº 21.775... En mérito a la concordia lograda al abordar la cuestión anterior el Tribunal del Trabajo de esta ciudad Resuelve: 1º) Acoger la demanda traída por Ramón Alberto Monsalvo condenado a Rorucar S.A. 2 a abonar al actor, dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de \$ 43.950. (Pesos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta) proveniente de los rubros que con sus respectivos montos se discriminan en los apartados b y c del Pto. II. Decisorio de la primera cuestión de la sentencia (arts. 245, 232, 233, 121, 123, 74 y 103 LCT, art. 8 inc. b y 10 Ley 24.018; Res T. y S.S. 992/92). 2º) Rechazar la demanda traída contra Roberto Luis Piñero por no haberse acreditado la existencia de vínculo laboral con el accionante (art. 375 CPC.). 3º) Decretar la inconstitucionalidad de la Ley 14.399 e incrementar la suma por la cual prospera esta demanda mediante la aplicación de intereses, los que deberán liquidarse de conformidad a las pautas fijadas en el punto m. de la primera cuestión de la sentencia. (SCBA. Causa L. 118.615 "Zocaro Tomás Alberto c/ Provincia ART S.A. y O. s/Daños y Perjuicios"). 4º) Imponer las costas del proceso a Rorucar S.A. que resulta vencida y por su orden respecto del codemandado Roberto Luis Piñero toda vez que el actor pudo haberse considerado con derecho a demandarlo. (Art. 19 Ley 11.653). Diferir la regulación de honorarios de los señores profesionales intervinientes, hasta tanto se practique por Secretaría liquidación de capital e intereses. (Art. 51 Ley 8.904). Regístrese. Notifíquese. Liliana Del Carmen López. Daniel Alejandro Castillo. Silvia Santa Clara. Jueces"; "Mercedes, 19 de junio de 2017. Atento a lo expresamente solicitado y de lo que surge de fs. 187 de las presentes actuaciones, notifíquese por edictos a la demandada Rorucar S.A. la sentencia recaída en autos a fs. 231/236. Publíquese por dos días en el Diario "La Unión" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial (art. 145, 341) concs. del CPCC., art. 63 Ley 11.653). Silvia Santa Clara, Jueza". Todo ello con respecto a los autos caratulados: "Monsalvo Ramón A. c/Rorucar S.A. y/u Otro s/Accidente Laboral" (Expte. Nº 21.775) con trámite ante el Tribunal del Trabajo Nº 1 de Mercedes, sito en calle 26 Nº 492 de Mercedes (Bs, As.). Mercedes (B), 26 de octubre de 2017. Camila Pavoni, Secretaria.

C.C. 13.739 / nov. 24 v. nov. 27

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Dpto. Judicial Necochea, sito en calle 83 Nº 323 de Necochea (CP. 7630), a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina. Comunica que con fecha 10/10/2017, se ha decretado el concurso preventivo de EUSKAL LURRA S.R.L., CUIT 30-70797624-8, con domicilio social en calle 11 esquina calle 12 s/Nº de la localidad Ramón Santamarina, partido de Necochea, de la Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 27/12/2017, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico Julio César Maltagliati, Contador Público Nacional, inscripto en el Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo Nº 27.075/0, con domicilio constituido en calle 60 Nº 2920, Primer Piso Oficina "B" y casillero electrónico 20225314285@cce.notificaciones, ante quien y donde se recibirán los pedidos verifcatorios los días martes y miércoles en el horario de 15:00 a 16:00. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 21/03/2018 y para la presentación del Informe General el día 16/05/2018. El 29/08/2018 a las 12 horas para la celebración de la audiencia prevista por los arts. 14 inc. 10 y 45 ante último párrafo de la LC y Q, en la sede del Juzgado. El presente se libra en los autos caratulados "Euskal Lurra S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. Nº NE-51.445-2017). Necochea, 10 de noviembre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

L.P. 28.602 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de La Plata, hace saber que el 9 de julio de 2017, decretó la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO DF S.A., CUIT 30-69203750-9, con domicilio en Avda. 32 Nº 1265 de La Plata. Se hace saber a los señores acreedores que se estableció el 5 de febrero de 2018, como fecha

hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe Individual: 26 de marzo de 2018; Informe General 10 de mayo de 2018; Audiencia Informativa: 4 de octubre de 2018 a las 8:00 hs. Síndico: Cra. Marcela Beatriz Ulrich, con domicilio en Avda. 13 Nº 723 Piso 13 "3" de La Plata. Horarios de atención Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00. Celular: 011-15-61562888. Autos: "Establecimiento DF S.A. s/Concurso Preventivo" Exp. LP 43350/2017. La Plata, 13 de noviembre de 2017. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

L.P. 28.725 / nov. 22 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, en autos: "Grammatico Carlos Alberto c/Di Belli Jorge Daniel y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. 16373, cita a herederos de JORGE DANIEL DI BELLI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección G, Quinta 60, Manzana 60 b, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 074-90100, partido de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Moreno, 8 de agosto de 2017. María Isabel López, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.965 / nov. 24 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, a cargo del Juez Dr. Darío J. Iglesias, Secretaria Única del suscripto del Departamento Judicial de Azul, en autos: "Prevostini Raúl Marcelo c/Inocente Irma Zulema s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente Nº 4426/16, cita a Doña IRMA ZULEMA INOCENTE (o INOCENTE DE CILLO) (LC. 5.170.456) y/o a sus eventuales herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio (Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. F, Ch. 158, Matrícula 2728 del partido de Tapalqué), a fin de que comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele/s Defensor Oficial de Ausentes para que la/os represente (arts. 341 y 681 CPCC.). Tapalqué, 15 de noviembre de 2017. Gastón R. Rosa, Abogado Secretario.

L.P. 28.969 / nov. 24 v. nov. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaria 33 sito en M. T. de Alvear 1840, 3º "331" de CABA, hace saber que el 20 de octubre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LUONGO & ASOCIADOS S.A. (CUIT 30-70952986-9), Expte. 20589/2017 domiciliada en Gascón 1641 CABA. Síndico: Cdor. Horacio J. E. Caliri, domicilio: Av. Rivadavia Torre 1º Nº 6351, 4º "C" (Tel.: 4631-5321). Los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12/12/17. Audiencia informativa: 3/10/18 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Rafael Trebino Figueroa, Secretario. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2017.

C.F. 32.014 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria Nº 56 a mi cargo, sito en Montevideo 546 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 2 de noviembre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma "TIERRA PAMPA S.A.", CUIT 30-70867263-3. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico: Claudio Luis Jacinto Barbería, en el domicilio sito en la calle Lavalle 1506 piso 1 depto. "6" de la Ciudad de Buenos Aires (tel. 3220-2071/cel. 1544712668) hasta el día 14/03/2018. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 2/05/2018 y 14/06/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 7/12/2018. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 30/11/2018 a las 10:30 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se libra en los autos caratulados: "Tierra Pampa S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 7118/2017). Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017. Mercedes Arecha, Secretaria.

C.F. 32.047 / nov. 24 v. nov. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Nueve de Julio, ordena en autos: "Peralta De Maldonado, Jorgelina Edith y Macchioni, Carlos Luis s/Sucesión Ab Intestato" Causa: 22706TO. Nueve de Julio, 19 de octubre de 2017. Atento al resultado negativo de las diligencias practicadas (Art. 145 del CPC.), publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, emplazándose al Sr. ALCIDES OSCAR MALDONADO y/o ANDRÉS MALDONADO, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a los presentes. 9 de Julio, 26 de octubre de 2017. Raúl A. Granzella, Abogado Secretario.

C.F. 32.049

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mar del Plata, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 31 de marzo de 2017 en autos: "Pellegrini María Rosa s/Concurso Preventivo" Expte. N° 120.971, se ha resuelto: Resuelvo: I- Disponer la conclusión del concurso de MARÍA ROSA PELLEGRINI y el correlativo Cumplimiento del Acuerdo Homologado; II- Siendo que a fs. 479 vta. se dispuso, conforme lo determina el art. 289 de la LCQ., la vigilancia del cumplimiento del acuerdo y la administración del patrimonio del deudor en cabeza de la Sindicatura, corresponde regular los honorarios correspondientes a esta etapa tal como lo ordena la norma citada. En este entendimiento, habiéndose determinado en el punto II de los resultando que el monto efectivamente pagado a los acreedores asciende a la suma de \$ 104.760,99, se regulan los honorarios del CPN. Carlos Graciano Ciarfaglia por la etapa de cumplimiento del acuerdo en pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00), con más los aportes de ley (Ley 10.620, art. 289 y conchs. de la LCQ. III- Ordenar la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata, de lo dispuesto en la presente (parte resolutive); IV- Una vez firme la presente, cesarán respecto de la Sra. María Rosa Pellegrini, las limitaciones impuestas por los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 24.522, lo que deberá ser comunicado a las entidades correspondientes, en forma y estilo (Registros de la Propiedad Automotor e Inmueble, Registro de Juicios Universales, etc.) (conf. Rivera - Roitman - Víto; "Ley de Concursos y Quiebras"; 4ª edición actualizada; Rubinzal - Culzoni Editores; Santa Fe; 2009; Tomo II; págs. 545/546). V- Tal como lo prescribe el art. 59 LCQ., el deudor no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta el término de un año de la presente declaración ni podrá convertir el decreto de quiebra en concurso preventivo (art. 90 de la LCQ.). Mar del Plata, 30 de agosto de 2017. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 36.511

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Larrea, Rubén Dardo c/ Rodríguez, Enrique y otras s/ Prescripción adquisitiva" Expte. 105.158 cita y emplaza a los demandados ENRIQUE RODRÍGUEZ Y MORENO, DORA CARIDAD RODRÍGUEZ Y MORENO y ANA MARÍA RODRÍGUEZ Y MORENO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen se les nombra el Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.255 / nov. 21 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, Expte. N° 105669, hace saber a los acreedores de GUILLERMO HORACIO CANONI, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 535, Piso 6° de Bahía Blanca, que con fecha 8 de agosto de 2017, se ha decretado la apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 11 de diciembre de 2017, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico María Cristina D'Annunzio, con domicilio constituido en calle Italia N° 958 de Bahía Blanca. Fijase los días 22/02/18 y 5/04/18 a fin de que el Síndico presente los Informes Individual y General respectivamente (Arts. 35 y 39 Ley 24.522). Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2017. María Alejandra Hernández, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.314 / nov. 22 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4; Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a herederos del demandado Menéndez Raúl Oscar, Sres. JAVIER HÉCTOR EDUARDO MENÉNDEZ - FAVIO DAVID EMMANUEL MENÉNDEZ y FACUNDO GABRIEL MENÉNDEZ; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en los autos caratulados: "Blok Horacio c/ Acosta Gustavo Alberto y Otro - Cumplimiento de Contrato" Expte. N° 46.661, Bahía Blanca, 03 de noviembre de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.328 / nov. 23 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Visotsky Juan Ernesto c/Ramilla, Baltasar s/Usucapación" cita y emplaza a RAMILLA, BALTASAR y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Sección F, Manz. 11, Parc. 6, inscripción 3985, al folio 217, Serie B-Año 1909 (085-Puan) a

que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puan, 14 de noviembre de 2017. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 59.335 / nov. 24 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, piso 4° de Bahía Blanca, cita y emplaza a CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de siete (7) días (ampliados en razón de la distancia) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "Jensen Dora Elsa c/Techera Turismo de Alejandro Pablo Medori y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)" Expte N° 50233, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Fdo. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.341 / nov. 24 v. nov. 27

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, en autos caratulados "Douat, Susana Beatriz y Corbalán, Damián Ezequiel c/ Dorronzoro Imas, José y/o Sucesores y/o quien resulte titular s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° ZLA-16516-2017, cita y emplaza por diez (10) días a JOSÉ DORRONZORO IMAS y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, identificado catastralmente como: Cir. 12; Secc. A; MZA 38, Parc. 15; Partida Inmobiliaria 059-2269, para que dentro de dicho plazo comparezcan a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de continuar trámite según su estado designándose Defensor de Ausente que actúe en su representación. Vedia, 30 de octubre de 2017. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 70.805 / nov. 23 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (BA), comunica que en autos: "Duhart Damián Horacio s/Concurso Preventivo" (Pequeño), se dispuso la apertura del concurso de acreedores de DAMIÁN HORACIO DUHART, DNI 28.562.093. También se fijó hasta el día jueves 1° de febrero de 2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico, Contador Cristian Manuel Kraus, con domicilio en calle 23 N° 618 de Mercedes (BA). Para la presentación del Informe Individual se fijó hasta el 15 de marzo de 2018 y para la presentación del Informe General que deberá presentar el Síndico, hasta el 30 de abril de 2018. Mercedes (BA), 14 de noviembre de 2017. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.807 / nov. 23 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. COSME BENIGNO FERRIZZO, para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Junín, 6 de noviembre de 2017. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.823 / nov. 24 v. nov. 27

12. SAN NICOLÁS**S.N.**

POR 2 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 2 Sec. Única Dep. Jcial. de San Nicolás, a cargo del Dr. José Ricardo Eserverri, en autos "Caccia Juan Carlos y Otros c/ Castañeyra Jorge Alberto y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/ Les. o muerte (exc. estado)" Exp. 7.809/14, cita y emplaza por diez días a JORGE ALBERTO CASTAÑEYRA a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 9 de noviembre de 2017. Néstor C. Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.108 / nov. 23 v. nov. 24

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Única, sito en Carlos Tejedor 263 de Lanús, comunica por 5 días en autos "Beltrán Rafael s/Concurso Preventivo", que por auto de fecha 21/06/17 se declaró abierto el concurso preventivo de RAFAEL BELTRÁN, DNI 11.396.179. El síndico designado es González, Ivana María, con domicilio en Vicente Oliden 447 de Lomas de Zamora. Los pedidos de verificación de crédito ante el síndico deberán presentarse hasta el 11/12/2017 de lunes a viernes de 10 a 17 hs., así como la prevista por los arts. 35 y 39 de la citada ley a fin de que la Sindicatura presente los informes individual y general, los días 12/02/2018 y 15/03/2018, respectivamente. Gabriel Reta, Secretario.

Qs. 189.620 / nov. 21 v. nov. 27